



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO...EJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2017-00053.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE. -

DEMANDADO..... JUAN ANTONIO PIANETA DÁVILA. -

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS. -

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....22 DE JULIO DE 2021.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....26 DE JULIO DE 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (1) día. -

Se fija, hoy, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SANJUÁN
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARIA LAURA CALDERON SANJUAN
SECRETARIA
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

316e2fc3aa84d78805a7cd791dd6d6ca1f85373ca0d5ca5731bc1fc4fcd793db

Documento generado en 20/07/2021 12:42:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**